

Informe soBRE LIBERTAD RELIGIOSA - 2009

España

La Constitución garantiza la libertad religiosa, y las leyes y políticas contribuyeron a la práctica religiosa generalmente libre.

En general, el gobierno respetó la libertad religiosa en la práctica. Seguía preocupando que los mormones, los testigos de Jehová y los budistas no tengan acuerdos de cooperación bilaterales con el Estado que les concedan las mismas ventajas y privilegios de los que gozan otros grupos con "notorio arraigo". Durante el periodo que abarca este informe, no hubo ningún cambio en la situación de respeto de la libertad religiosa por parte del gobierno. Ninguna confesión tiene carácter estatal; sin embargo, el catolicismo era la religión predominante y gozaba de la relación oficial más estrecha con el Estado.

Se denunciaron casos de discriminación o vejaciones sociales a judíos y musulmanes por motivos religiosos, pero destacadas personalidades de la sociedad dieron pasos positivos para promover la libertad religiosa.

El gobierno estadounidense trata con el gobierno español asuntos relativos a la libertad religiosa como parte de su política global de fomento de los derechos humanos. Durante el año, el gobierno estadounidense abordó con el gobierno y con líderes religiosos numerosos temas, como cuestiones relacionadas con el mantenimiento de los enterramientos o la mayor integración de la población inmigrante, de diversas procedencias religiosas.

Sección I. Demografía religiosa

El país tiene un área de 194 897 millas cuadradas y una población de 46,1 millones de habitantes.

No existe un censo oficial basado en las creencias religiosas, ya que la Constitución establece que nadie está obligado a contestar preguntas sobre su ideología. Se recaban datos sociológicos, pero no se pueden considerar como sólidos desde el punto de vista estadístico. El Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS), organismo estatal autónomo, realiza sondeos periódicos para recoger datos sobre las tendencias religiosas. Un sondeo del CIS de enero de 2009 indicó que un 77% de los encuestados se consideraba católico; sin embargo, un 54,7% de ellos afirmó que casi nunca va a misa. Entre los grupos religiosos que constituyen menos del 10% de la población se encuentran todos los demás grupos cristianos: la Iglesia ortodoxa; las confesiones protestantes y evangélicas, incluida la

Ciencia Cristiana; los testigos de Jehová; los adventistas del Séptimo Día y los mormones (miembros de la Iglesia de Jesucristo de los Santos del Último Día). También constituyen menos del 10% de la población los seguidores del islam, el budismo, el hinduismo y el bahaísmo.

La Conferencia Episcopal Española estima que hay 35 millones de católicos en el país. La Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España (FEREDE) calcula que hay 1,2 millones de cristianos evangélicos y otros protestantes, de los cuales 800 000 son inmigrantes o residen en el país al menos seis meses al año. Un estudio de septiembre de 2008 realizado por la Unión de Comunidades Islámicas de España (UCIDE) calcula que hay más de 1,2 millones de musulmanes en España que asisten a 13 grandes centros islámicos ("grandes mezquitas") y 480 centros de culto u oratorios en todo el país. Según otras autoridades del gobierno, hay hasta 800 oratorios musulmanes. La Federación de Comunidades Judías de España (FCJE) estima que hay 48 000 personas y 22 lugares de culto judíos.

El Observatorio Andaluz calculaba que, aunque hay conversos al islam, más de dos tercios de los musulmanes son inmigrantes sin nacionalidad española. La mayoría son inmigrantes marroquíes recién llegados (680 000), pero también hay argelinos (47 000), paquistaníes (37 000), senegaleses (31 000) e inmigrantes de otros países árabes o musulmanes. En enero de 2008, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales informó de que los marroquíes constituyen el segundo grupo más numeroso de población inmigrante legal, tras los rumanos, con más de 645 000 miembros. Las mayores concentraciones de musulmanes se encuentran en las comunidades autónomas de Cataluña (300 000), Andalucía (120 000), Madrid (80 000), Valencia, Murcia y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, en el norte de África.

El Ministerio de Justicia observó que un pequeño número de inmigrantes de países como Egipto y el Líbano eran cristianos. El país también recibió un gran flujo de inmigrantes procedentes de Latinoamérica, muchos de ellos católicos. La mayoría de los cristianos ortodoxos proceden de países de Europa Oriental como Rumania, Bulgaria y Ucrania. Los inmigrantes protestantes evangélicos proceden normalmente de África o Latinoamérica, según fuentes oficiales.

Las entidades pueden inscribirse voluntariamente en el Ministerio de Justicia; las libertades religiosas están protegidas tanto si la entidad está inscrita como si no es así. El 20 de abril de 2009, en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia estaban inscritas 12 187 entidades pertenecientes a la Iglesia católica y 2 057 entidades y 3 583 lugares de culto no católicos. De éstos, 1 337 entidades y 2 413 lugares de culto pertenecían a la Iglesia protestante o evangélica; 13 entidades y 25 lugares de culto eran ortodoxos; dos entidades y 773 lugares de culto de los testigos de Jehová; una entidad y 120 lugares de culto mormones; una Iglesia de unificación; cuatro entidades de la Ciencia Cristiana, 20

entidades y 22 lugares de culto del judaísmo; 563 entidades y 160 lugares de culto islámicos; 11 entidades y 12 lugares de culto de la fe baha'í; cinco entidades del hinduismo y 32 entidades y 32 lugares de culto del budismo.

El número de Iglesias y comunidades religiosas no católicas puede ser mucho mayor que el indicado. Algunos grupos religiosos optan por inscribirse como organizaciones culturales en los registros de los gobiernos autonómicos en lugar de hacerlo en el registro de entidades religiosas nacional.

Sección II. Estado del respeto de la libertad religiosa por parte del gobierno

Marco legal/político

La Constitución garantiza la libertad religiosa, y las leyes y políticas contribuyeron a la práctica religiosa generalmente libre, aunque los mormones, los testigos de Jehová y los budistas no tienen acuerdos de cooperación bilaterales con el Estado que les concedan las mismas ventajas y privilegios de los que gozan otros grupos con "notorio arraigo". Aunque la ley no establece restricciones, algunos grupos musulmanes y cristianos no católicos afirmaron que algunas restricciones y políticas en el ámbito local les impedían reunirse para practicar su fe.

El artículo 16 de la Constitución garantiza la libertad religiosa y de culto de los individuos y los grupos. También afirma que "ninguna confesión tendrá carácter estatal". Sin embargo, en los documentos para la declaración sobre la renta, el gobierno ofrece a los contribuyentes la opción de asignar un porcentaje de sus ingresos a la Iglesia católica. Esta financiación está disponible también para las organizaciones no gubernamentales, pero no para otras entidades religiosas. Los contribuyentes pueden seleccionar una casilla en el impreso de la declaración de la renta para aportar hasta un 0,7% de sus impuestos a la Iglesia católica o a organizaciones no gubernamentales. En 2008, los contribuyentes aportaron aproximadamente 314,8 millones de dólares (241,3 millones de euros) a la Iglesia católica. Esta cantidad no incluía la financiación pública para los profesores de religión en los colegios públicos ni para los capellanes castrenses y de hospital.

Basándose en la situación de "notorio arraigo" de los grupos religiosos protestante, judío y musulmán, sus representantes pudieron llegar a acuerdos bilaterales con el Estado en 1992. Estos acuerdos conceden ciertas ventajas fiscales y validez civil a los matrimonios celebrados por los grupos religiosos. También permiten que los grupos religiosos tengan profesores en los colegios y capellanes en los hospitales, las prisiones y las fuerzas armadas. Las entidades protestantes firmaron el acuerdo como Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España (FEREDE); las entidades judías como Federación de Comunidades Israelitas de España (FCIE) y las entidades islámicas como Comisión Islámica

de España (CIE). La CIE está formada por dos federaciones: la Federación Española de Entidades Religiosas Islámicas (FEERI) y la Unión de Comunidades Islámicas de España (UCIDE).

En 2003, el gobierno amplió el concepto de confesiones con "notorio arraigo" para permitir que otros grupos religiosos firmaran acuerdos bilaterales y reconoció como de "notorio arraigo" a la Iglesia de Jesucristo de los Santos del Último Día, aunque no se firmó un acuerdo bilateral. En noviembre de 2007, el Ministerio de Justicia reconoció el "notorio arraigo" de la entidad budista, como había hecho con los testigos de Jehová en enero de 2007; sin embargo, las comunidades budista, de los testigos de Jehová y mormona no gozan de las mismas ventajas y privilegios que las otras religiones con acuerdos de cooperación. Aunque el gobierno indicó que modificaría la legislación relativa a las ventajas y privilegios fiscales para los grupos religiosos con el fin de ampliar los beneficios a todos los grupos que sean reconocidos como de "notorio arraigo", el parlamento no ha aprobado todavía esta propuesta. El 7 de mayo de 2008, la Vicepresidenta Fernández de la Vega se reunió con la comisión constitucional del Congreso para anunciar públicamente los planes de reformas legislativas por parte del gobierno durante los próximos cuatro años, entre ellas la reforma legislativa para promover la libertad religiosa y que la legislación refleje la sociedad plural en la que se ha convertido el país. El 14 de abril de 2009, el Presidente Rodríguez Zapatero anunció que se enviaría la reforma de la Ley de Libertad Religiosa al parlamento para que fuera debatida. Sin embargo, a finales del periodo que abarca este informe el parlamento no había recibido la propuesta de la ley.

El gobierno ha tomado medidas para integrar a los grupos religiosos no católicos apoyando o patrocinando programas sobre el diálogo interreligioso, principalmente con la creación de la Fundación Pluralismo y Convivencia. Entre las últimas iniciativas financiadas en parte por la Fundación, que facilita fondos a grupos minoritarios y religiosos para promover la igualdad y el diálogo entre religiones, se encuentran las siguientes: la publicación del quinto volumen [de la colección "Pluralismo y Convivencia"], "Minorías religiosas en Castilla-La Mancha" en marzo de 2009; el VII Congreso de la Unión de Comunidades Islámicas [de Aragón] celebrado en Zaragoza en marzo de 2009, que se centró en el papel de la mujer en la sociedad y concretamente de la mujer musulmana en la sociedad aragonesa y la española; el I Congreso Internacional "Reforma protestante y libertades en Europa", los días 31 de marzo y 1 de abril de 2009, y el primer congreso islámico celebrado en Ibiza, en marzo de 2009.

Los fondos de la Fundación, que en 2009 han sido 6,5 millones de dólares (5 millones de euros), se destinan a programas culturales, educativos y de integración social (no a actividades religiosas). El patronato está formado por representantes de la mayoría de los ministerios del gobierno y de los propios grupos religiosos. Además de apoyar diferentes seminarios, la Fundación publicó estudios sobre la realidad social y cultural de las minorías religiosas en todo el país. Se terminaron los estudios sobre Andalucía y las islas Canarias y

se han comenzado los de Murcia, Aragón y Navarra. La Fundación también patrocina actividades deportivas y ofrece formación lingüística y clases de apoyo escolar en las comunidades locales. Líderes musulmanes y protestantes continuaron citando el trabajo de la Fundación como un paso positivo para la integración de grupos religiosos no católicos. El propio gobierno atribuyó a esta Fundación el significativo aumento del número de organizaciones religiosas no católicas inscritas oficialmente en el Ministerio de Justicia, ya que la inscripción era un requisito para solicitar fondos de la Fundación. Miembros de todos los grupos religiosos forman también parte de la Comisión Asesora de Libertad Religiosa.

En 2004, se creó en Cataluña el Grupo de Trabajo Estable de Religiones, compuesto por las religiones mayoritarias en Cataluña: catolicismo, protestantismo, Iglesia ortodoxa, islam, y judaísmo. El grupo se compone de tres comisiones: una de apoyo a los recién llegados, otra de mediación y prevención y la tercera de coordinación de las actividades en centros penitenciarios. El grupo también organiza diálogos interculturales y en diciembre de 2008 celebró una conferencia sobre el futuro de la convivencia religiosa en Europa.

Algunas comunidades autónomas tienen también acuerdos con grupos religiosos para fomentar la integración social. Por ejemplo, el gobierno catalán tiene acuerdos con el Consejo Islámico de Cataluña y las comunidades religiosas protestante, judía y baha'í. Estos acuerdos son de carácter social más que económico y su objetivo es fomentar la integración social.

En noviembre de 2007, el Tribunal Constitucional determinó que negar el Holocausto en el país ya no era un delito punible con la cárcel por ser permisible en el marco de la libertad de expresión. Hasta entonces, la ley establecía una pena de prisión de uno a dos años por este delito. Sin embargo, el Tribunal consideró también que la pena de prisión por el delito de justificar el Holocausto – o el genocidio – sí es compatible con la Constitución. El debate sobre esta cuestión comenzó tras el juicio en 1996 del propietario de una librería en Barcelona, Pedro Varela, por distribuir material neonazi. Varela fue condenado a cinco años de prisión y una multa. Sin embargo, la Audiencia Provincial de Barcelona aplazó la ejecución de la pena a la espera de la decisión del Tribunal Constitucional, que al final decidió que Varela debía cumplir una pena de prisión de dos años por justificar el Holocausto y tres años más por incitar al odio racial, es decir, cinco años en total. Dado que el Tribunal Constitucional anunció su decisión respecto al recurso siete años después del inicio del proceso, la Audiencia de Barcelona redujo la pena a siete meses, argumentando que había pasado mucho tiempo desde la condena.

La "Ley contra la Violencia, el Racismo, la Xenofobia y la Intolerancia en el Deporte" de 2007 establece sanciones, como el cierre de instalaciones deportivas, la suspensión de competiciones o el descenso de categoría, a equipos y estadios por actos prohibidos perpetrados por clubes deportivos profesionales, jugadores o hinchas. La ley fue resultado de un largo historial de insultos a jugadores por parte de hinchas a causa de su raza o su

religión. En septiembre de 2008, la Comisión [Estatal contra la Violencia, el Racismo, la Xenofobia y la Intolerancia en el Deporte] impuso una multa de 40 000 dólares (30 000 euros) al club de fútbol Rayo Vallecano por colaborar con un grupo ultra y facilitarle 53 invitaciones para asistir a un acto deportivo. Durante el bienio 2007-2008, el gobierno impuso más de 1 200 sanciones, y multas por valor de 600 000 dólares (466 000 euros), la mayoría a espectadores por incitación o implicación en altercados.

El Estado observa las siguientes festividades religiosas como nacionales: la Epifanía (6 de enero), el Jueves Santo, el Viernes Santo, la Asunción (15 de agosto), Todos los Santos (1 de noviembre), la Inmaculada Concepción (8 de diciembre) y la Navidad (25 de diciembre). Muchos gobiernos autonómicos establecen también días festivos religiosos locales. En los acuerdos de cooperación de 1992 con la FCIE y la CIE, el Estado accedió a reconocer los días festivos judíos y los musulmanes y permitir que los miembros de ambos grupos religiosos (con el consentimiento del empleador) tomen libre la tarde del viernes, con sueldo, para guardar el día santo. El acuerdo de 1992 con la FEREDE da cabida también a entidades protestantes como los adventistas del Séptimo Día, que celebran el sábado como día santo, y establece la posibilidad de que tomen libre la tarde del viernes, con sueldo, para guardar el día santo.

La Ley de Libertad Religiosa de 1980 pone en práctica la libertad religiosa garantizada por la Constitución. Dicha Ley establece un marco jurídico y ciertos privilegios para las organizaciones religiosas. Las organizaciones religiosas se inscriben voluntariamente en el Registro de Entidades Religiosas que mantiene y actualiza con regularidad la Oficina de Asuntos Religiosos del Ministerio de Justicia. Para inscribirse en el registro del Ministerio de Justicia, los grupos religiosos deben presentar documentación que acredite que son una religión. Si la solicitud es rechazada, el grupo puede apelar la decisión ante los tribunales. Si se considera que no se trata de una religión, puede ser incluido en el Registro de Asociaciones del Ministerio del Interior. La inclusión en el Registro de Asociaciones concede un carácter legal tal como autoriza la ley que regula el derecho de asociación. Los grupos religiosos no reconocidos oficialmente por el gobierno han sido tratados en algunos casos como asociaciones culturales.

La primera sección del Registro de Entidades Religiosas se denomina "sección especial". En dicha sección se inscriben las entidades católicas y las Iglesias, confesiones y comunidades no católicas que tienen un acuerdo de cooperación con el Estado (judíos, musulmanes y protestantes). Las diócesis y parroquias católicas no están obligadas a inscribirse para gozar de las ventajas según el acuerdo de cooperación de 1979 entre la Santa Sede y el Estado, ya que la Conferencia Episcopal gestiona la relación con el Estado en nombre de toda la comunidad católica.

En general, el gobierno no puso ninguna restricción legal a la apertura de nuevos lugares de culto; sin embargo, en ocasiones los representantes de grupos religiosos minoritarios

tuvieron dificultades para ello, la mayoría de las veces debido a la resistencia de grupos de vecinos. Según la Oficina de Asuntos Religiosos del Ministerio de Justicia, los gobiernos locales están obligados a considerar las solicitudes de terreno para uso público, lo que puede incluir terreno para la apertura de lugares de culto. Si un municipio decide denegar una solicitud, después de sopesar factores como la disponibilidad y el valor proporcional añadido para la comunidad, el ayuntamiento debe explicar su decisión al solicitante. En ocasiones, los municipios tardan en tomar estas decisiones y algunas solicitudes permanecen años sin contestar. El Ministerio continuó su campaña para informar a los gobiernos locales de sus responsabilidades con los grupos religiosos minoritarios. La Dirección General de Asuntos Religiosos del gobierno autonómico catalán elaboró un proyecto de ley que establece las directrices para que los ayuntamientos faciliten acceso a espacios para que sean destinados a fines religiosos. Al final del periodo que abarca este informe, dicha ley no había sido aprobada.

La ley establece la asignatura de religión católica como optativa en los colegios públicos. Los líderes musulmanes y protestantes han exigido al gobierno que preste más apoyo a la educación religiosa pública de sus respectivas confesiones con arreglo a los acuerdos firmados con el Estado en 1992. En 2004, el gobierno respondió aprobando una ley que hace obligatoria la financiación para los profesores de religión católica, islámica, evangélica y judía en los colegios públicos cuando al menos diez alumnos lo soliciten. Estas clases no son obligatorias. Los alumnos que optan por no cursar la asignatura de religión están obligados a dar una asignatura alternativa que incluye temas sociales, culturales y religiosos generales. El desarrollo de los planes de estudios y la financiación de los profesores de religión es responsabilidad de las comunidades autónomas, a excepción de Andalucía, Aragón, el País Vasco, Canarias, Cantabria, La Rioja y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, donde la asignatura de religión es competencia del gobierno central.

Las entidades nacionales inscritas en el Ministerio de Justicia son las responsables de seleccionar a los profesores de religión de su confesión. El Ministerio de Educación o la entidad autonómica responsable de la educación certifica las credenciales de los profesores. Éstos han de tener un título de profesor, conocimientos de la legislación española y dominio del español. Los profesores de religión islámica son seleccionados por la CIE.

Durante el año académico 2007-08, se contrató a 41 profesores de religión islámica y aproximadamente 15 000 profesores de religión católica en colegios públicos. La UCIDE estimó que 120 000 alumnos musulmanes cursarían la asignatura de religión islámica si fuera posible, para lo que serían necesarios 314 profesores como mínimo.

En 2006, el Estado financió la elaboración y edición del primer libro de texto sobre el islam en español para alumnos de primero de primaria. El proyecto, desarrollado por la UCIDE, fue financiado por la Fundación Pluralismo y Convivencia. Las versiones para cursos superiores de primaria se estaban editando. Aunque el libro se podía utilizar en todas las

comunidades autónomas (y el público en general podía conseguirlo en las librerías), su uso es obligatorio sólo en aquellas comunidades en las que la asignatura de religión es competencia del Estado.

No se coarta a los padres que quieren proporcionar a sus hijos formación religiosa en su domicilio o matricularlos en colegios religiosos privados.

Aunque la ley favorece a la Iglesia católica en muchos aspectos aludidos anteriormente, continuaron las tensiones entre algunos miembros del gobierno y líderes de la Iglesia católica. Cuando el gobierno anunció su plan para introducir una nueva ley del aborto que proporcionara más protección legal a las mujeres y los médicos, la Iglesia respondió celebrando una misa católica al aire libre a la que asistieron cientos de miles de personas y el Papa Benedicto XVI intervino por videoconferencia. Aunque el parlamento comenzó el proceso para suavizar la ley del aborto, ésta no había entrado en vigor al final del periodo que abarca este informe.

Limitaciones a la libertad religiosa

Generalmente, el gobierno respetó la libertad religiosa en la práctica. No hubo ningún cambio en la situación de respeto de la libertad religiosa por parte del gobierno durante el periodo que abarca este informe.

Hubo casos aislados de políticas de gobiernos municipales o autonómicos que tuvieron un efecto restrictivo para algunos grupos religiosos concretos. Las federaciones islámica y protestante continuaron indicando que el proceso para la obtención de permisos de construcción de nuevas mezquitas e iglesias podía resultar difícil y largo, especialmente si se trata de solares en el centro de las ciudades. La CIE informó de que, en ocasiones, las nuevas mezquitas se debían construir en zonas suburbanas menos visibles principalmente a causa de la resistencia de grupos vecinales. Líderes de la comunidad judía también se quejaron de dificultades para obtener permisos y autorizaciones para construir nuevos lugares de culto. El Ayuntamiento de Gerona denegó los permisos para el establecimiento de una mezquita en un barrio de la ciudad después de que 1 500 residentes del mismo firmaran una petición en contra. Los vecinos argumentaron que el barrio estaba masificado y que la mezquita dificultaría más su movilidad. Las autoridades locales alegaron que el posible emplazamiento no cumplía las "complicadas" condiciones de construcción y ocasionaría problemas de "convivencia". Vecinos de Ripoll esgrimieron un argumento similar y se denegó un permiso porque la calle del posible emplazamiento era demasiado estrecha. Quejas vecinales en Salt se tradujeron en el cierre de una mezquita de la localidad en 2008. En Sevilla, los musulmanes informaron de que se les había denegado repetidas veces un terreno para construir una mezquita. Los funcionarios municipales aprobaron inicialmente los planes de construcción y asignaron un terreno en marzo de 2008. Sin embargo, tras algunas protestas, el Ayuntamiento incumplió su promesa, a pesar de que ya se habían

invertido 260 000 dólares (200 000 euros) en preparar el terreno para la construcción.

Aunque se informó de que el presidente de la FEREDE reclamó un "trato igualitario" para los protestantes por parte del gobierno, la declaración oficial tras el congreso protestante celebrado por la FEREDE en 2007 se centró en el progreso de este grupo religioso. A mediados de abril, el Presidente Rodríguez Zapatero y la Vicepresidenta Fernández de la Vega anunciaron que el gobierno desvelaría en breve una reforma de la "Ley de Libertad Religiosa". Aunque a finales del periodo que abarca este informe no había sido presentada al parlamento, la premisa de la reforma es reconocer y hacer valer la pluralidad religiosa.

La presidenta del Centro Cultural Islámico de Valencia (CCIV) informó de que en mayo de 2009 hubo numerosas entrevistas y conversaciones con el Ayuntamiento de Valencia pero no se había tomado una decisión sobre su segunda solicitud, del 10 de octubre de 2008 (la primera se presentó en 2004), de una transferencia gratuita de terreno para construir un centro cultural islámico con espacio para la oración y otros servicios públicos como clases de lenguas (español y árabe) y cursos de formación. Según la presidenta del CCIV, el nuevo centro era necesario para sustituir las instalaciones del CCIV, que se encontraban repartidas en tres inmuebles y eran insuficientes para satisfacer las necesidades.

Los gobiernos locales son la autoridad competente en materia de cementerios y enterramientos, y los grupos religiosos, en particular los musulmanes, han informado de dificultades para que los restos exhumados sean tratados e inhumados de nuevo satisfactoriamente y para acceder a cementerios para religiones concretas. La FCJE elaboró y compartió con el Ministerio de Justicia un protocolo no vinculante para que lo siguieran el gobierno nacional y los gobiernos locales al abordar tales asuntos. Según el protocolo, una vez que se determina que un cementerio contiene restos judíos, se cierra un acuerdo con el ayuntamiento competente, pero dentro del marco acordado por la FCJE y el Ministerio de Justicia.

En junio de 2007, trabajadores de la construcción descubrieron un antiguo cementerio judío sefardí en Tárrega, en el que posteriormente se exhumaron, sin supervisión religiosa, los restos de 158 personas. El 7 de julio de 2008, la FCJE, funcionarios del Ayuntamiento de Barcelona y funcionarios del Departamento de Cultura alcanzaron un acuerdo y todos los restos fueron inhumados de nuevo.

En octubre de 2008, se descubrió un cementerio judío sefardí durante unas obras de construcción en un instituto de Toledo. Las autoridades locales acordaron detener las obras a la espera de las negociaciones entre las partes interesadas. A finales de abril, la FCJE confirmó que el gobierno de Toledo y autoridades judías internacionales, con ayuda de los ministerios de Justicia y de Asuntos Exteriores, habían llegado a un acuerdo en cuanto a la disposición de los restos. El acuerdo negociado establecía que los restos fueran inhumados de nuevo en una parte del cementerio original bajo la supervisión de autoridades judías

españolas y que las obras de construcción continuaran en el resto del terreno. El 21 de junio de 2009 se terminaron de inhumar de nuevo los restos.

En noviembre de 2008, el Ministerio de Justicia y la Federación Española de Municipios y Provincias convocaron unas jornadas para los funcionarios municipales y el diálogo intercultural acerca de los valores democráticos y la religión y reunieron a autoridades locales y autonómicas con miembros de todas las confesiones religiosas para hablar de la aplicación de la libertad religiosa dentro de sus comunidades. Durante los dos días de duración de las jornadas se habló sobre el respeto de los lugares de culto y sobre los procedimientos para obtener permisos para construir lugares de culto o de enterramiento y utilizar estructuras existentes a tales efectos. A lo largo del periodo que abarca este informe, el Ministerio de Justicia informó de que estaba trabajando para aumentar la cooperación entre los gobiernos locales y las comunidades islámicas para abordar el tema de la concesión de terrenos públicos para cementerios y otros fines religiosos y culturales, ya que se trata de una competencia de los gobiernos locales.

El gobierno, en su presupuesto de 2009, asignó 1 115 000 dólares (820 000 euros) para la financiación de la asistencia religiosa a los reclusos. En 2006, el Consejo de Ministros dio directrices oficiales sobre la prestación de asistencia religiosa a los fieles evangélicos, judíos y musulmanes internados en centros penitenciarios. Los líderes musulmanes afirmaron que, generalmente, los funcionarios de prisiones permitían que los asistentes religiosos visitaran a los presos musulmanes y, según el Ministerio de Justicia, en el interior de las prisiones es posible recibir asistencia religiosa musulmana, protestante y judía. Este derecho fue establecido en la Ley de Libertad Religiosa de 1980, y los presos pueden solicitar dicha asistencia. El gobierno financia la asistencia religiosa dentro del sistema de prisiones para los grupos religiosos católico y musulmán, pero no para los grupos judío y protestante. Ello es reflejo de los acuerdos bilaterales o de cooperación de 1992 entre cada una de estas confesiones y el Estado. Dichos acuerdos tienen preponderancia sobre las medidas establecidas en 2006 por el Consejo de Ministros. Según los acuerdos de cooperación de 1992 entre el Estado y los grupos judío y protestante, la asistencia religiosa es financiada por cada grupo y no por la Administración. El acuerdo de cooperación con la confesión musulmana establece que la asistencia religiosa es financiada por la Administración. Con el fin de que las confesiones judía y protestante reciban una financiación igualitaria, se deben modificar sus acuerdos de cooperación o se debe aprobar una nueva ley. La modificación de los acuerdos de cooperación es improbable, ya que, según el Ministerio de Justicia, fueron los grupos los que inicialmente decidieron que no se incluyera en los acuerdos la financiación pública para la asistencia religiosa.

No hubo informes de detenidos o presos en el país por motivos religiosos.

Conversión forzada a otra religión

No hubo informes de conversiones forzadas a otra religión, ni siquiera entre los menores estadounidenses que hubieran sido secuestrados o sacados ilegalmente de Estados Unidos o a los que no se les hubiera permitido ser devueltos a dicho país.

Mejoras en el respeto de la libertad religiosa

El 27 de enero de 2009, líderes del gobierno y de la comunidad judía celebraron en Madrid una ceremonia en conmemoración del Holocausto por quinto año consecutivo.

El 17 de diciembre de 2008, España pasó a ser miembro del "Grupo de Trabajo de Cooperación Internacional para la Educación, Memoria e Investigación del Holocausto". En 2005 y 2006 se había convertido en país "invitado" y "observador" respectivamente.

Los días 25 y 26 de noviembre de 2008 se celebró en Madrid el primer Seminario Internacional sobre Antisemitismo. Según el sondeo del Instituto Pew "La opinión desfavorable sobre judíos y musulmanes aumenta en Europa" de 2008, de los países occidentales estudiados (Estados Unidos, Gran Bretaña, Francia, Polonia, Rusia, Alemania y España), España es el que tiene la opinión más negativa de los judíos. El objetivo del Seminario era abordar el antisemitismo tanto en el país como fuera de sus fronteras y sirvió de llamamiento abierto al público a examinar las raíces y las manifestaciones actuales del antisemitismo.

Las autoridades de Lérida (Cataluña) aprobaron la construcción de una nueva mezquita en un terreno de 0,5 acres (2 000 metros cuadrados) en el polígono industrial El Segre. Una vez finalizada, esta mezquita, con capacidad para 555 personas, será la primera construida en Cataluña en la época moderna.

Entre el 16 y el 18 de julio de 2008, la Liga Islámica Mundial, bajo el patrocinio del rey Abdullah de Arabia Saudí, celebró en Madrid su conferencia interreligiosa. El rey Juan Carlos de España fue el anfitrión y, aunque la lista de invitados no era totalmente inclusiva, hubo una gran variedad de participación que incluyó a sijs, budistas, hindúes y sintoístas. El acontecimiento fue descrito como un "paso en la buena dirección" por parte de la Liga Islámica Mundial y una buena oportunidad para abrir líneas de comunicación entre los musulmanes y otras confesiones. Posteriormente, la Liga Islámica Mundial y la Santa Sede parecieron estar de acuerdo en una versión revisada del documento resultante de la Conferencia conocido como Declaración de Madrid. La Declaración condena el terrorismo, sostiene la igualdad sin distinción de religión y fomenta un diálogo interreligioso renovado.

Sección III. Estado del respeto de la libertad religiosa por parte de la sociedad

Como en el periodo del anterior informe, se denunciaron vejaciones y discriminación

sociales por motivos religiosos, pero destacados líderes de la sociedad dieron pasos positivos para fomentar la libertad religiosa. Continuaron produciéndose actos antisemitas, como pintadas en instituciones judías, durante el periodo que abarca este informe. En ocasiones, el aumento de la población inmigrante produjo fricción social, que en casos aislados tuvo un componente religioso. Los musulmanes seguían padeciendo algunos prejuicios sociales y algunos ciudadanos culpaban a los nuevos inmigrantes del aumento de la tasa de delincuencia en el país.

El 2 de marzo de 2009, comenzó en Barcelona el juicio contra los propietarios de la librería Kalki y una editorial por vender presuntamente libros y productos de ideología nazi que justificaban el Holocausto. El caso estaba en curso, pero el fiscal pidió penas de prisión de cinco a siete años para el propietario de la librería, la editorial y el presidente del Círculo de Estudios Indoeuropeos, asociación de ideología nazi que se disfraza de grupo sin ánimo de lucro. El fiscal pidió también multas de entre 9 500 y 14 000 dólares (7 200 y 10 800 euros) para cada acusado.

El 30 de enero de 2009, un hombre relacionado con el extremista Movimiento Social Republicano atacó la fachada de la sinagoga Shlomo Ben Adret de Barcelona con un bate y fue posteriormente detenido por la policía autonómica. El 8 de enero, aparecieron pintadas antisemitas en el Centro de Estudios Judaicos Jabad Lubavitch de Barcelona. El presidente de la comunidad autónoma de Cataluña, donde se encuentra Barcelona, prometió poner fin a todo acto antisemita en Cataluña. Realizó esta afirmación antes de la ceremonia parlamentaria para honrar a las víctimas del Holocausto; además afirmó que estaba atento a la necesidad de acabar con el antisemitismo y se comprometió a garantizar a todos la convivencia pacífica sin distinción de creencias. En respuesta a los actos y manifestaciones en todo el país como reacción al conflicto de Gaza, el Ministro de Asuntos Exteriores Miguel Ángel Moratinos previno sobre el antisemitismo y afirmó que las críticas a Israel no debían adquirir tintes antisemitas. Según se informó, algunos representantes del PSOE participaron en manifestaciones "contra Israel".

Líderes de la comunidad judía informaron de que, aunque la violencia contra los judíos era poco frecuente, les preocupaba el antisemitismo expresado como vandalismo y negación del Holocausto. En uno de estos casos, el 14 de diciembre de 2008, el historiador británico David Irving pronunció un discurso titulado "El otro Hitler" en una librería de Barcelona en el que explicaba sus teorías de la negación del Holocausto. Los Mossos d'Esquadra vigilaron el acto para garantizar que sus palabras no fomentaban actos xenófobos o justificaban el genocidio. En 2006, Irving había sido condenado a tres años de prisión en Austria por negar la existencia del Holocausto.

En enero de 2009, la Asociación Madrileña de Ateos y Librepensadores inició una campaña en la que utilizó autobuses municipales para anunciar su mensaje: "Probablemente Dios no existe. Deja de preocuparte y disfruta de la vida". Una campaña similar tuvo lugar en

Barcelona también en enero. En respuesta a los mensajes "ateos", la Iglesia evangélica contrató publicidad en una línea municipal propugnando el mensaje: "Dios sí existe. Disfruta de la vida en Cristo".

El 11 de febrero de 2009, el gobierno publicó los resultados de su tercer sondeo anual sobre la comunidad musulmana. Aunque el 31% de los encuestados afirmó la existencia de rechazo o recelo hacia la confesión musulmana, el 84% dijo que no había encontrado ningún obstáculo para practicar su religión en el país. Como se ha informado anteriormente, la mayoría de los musulmanes se veían obligados a rendir culto en edificios adaptados, a menudo denominados "mezquitas-garaje", porque había pocos edificios dedicados al culto islámico para el creciente número de fieles y algunos ayuntamientos se resistían a concederles terrenos y los necesarios permisos para construir.

Sección IV. Política del gobierno estadounidense

El gobierno estadounidense trata con el gobierno español asuntos relativos a la libertad religiosa como parte de su política global de fomento de los derechos humanos. Los funcionarios de la Embajada de Estados Unidos se reúnen también con líderes religiosos de diversas confesiones.

La Embajada continuó facilitando intercambios frecuentes entre asociaciones religiosas estadounidenses y locales para fomentar el diálogo y promover la tolerancia y la libertad religiosas. A través del grupo de trabajo de la misión diplomática para las relaciones con los musulmanes, tanto la Embajada como el Consulado en Barcelona mantuvieron el contacto con diversas comunidades musulmanas en todo el país para entender mejor los retos y obstáculos a los que se enfrentan. Durante el periodo que abarca este informe, la misión diplomática organizó dos programas de conferenciantes estadounidenses –en los que público musulmán y no musulmán participó en debates sobre el islam en el contexto europeo— y copatrocinó una conferencia internacional que se tradujo en el lanzamiento de una Red Islámica Europea de Medios de Comunicación. El Embajador acogió una recepción iftar para miembros de la comunidad musulmana en la que el imán del Centro Cultural Islámico de Madrid y el de la mezquita Al-Saud de Marbella presidieron la ruptura del ayuno del día. También asistieron varios representantes del gobierno responsables de las cuestiones relativas a la libertad religiosa y expertos del mundo académico en el ámbito de los asuntos musulmanes. La misión diplomática también facilitó contactos entre el Interfaith Youth Core, receptor de una subvención del Departamento de Estado para impartir formación para jóvenes líderes en el fomento del pluralismo religioso, y diversas asociaciones religiosas, lo que llevó a la identificación de una organización en Barcelona para organizar conjuntamente el programa.

Además de las iniciativas de difusión pública, funcionarios de la Embajada y del Consulado

intervinieron formalmente ante el gobierno respecto al trato adecuado de los cementerios históricos judíos y fomentaron la aprobación de la ley que establecería la misma situación fiscal para todas las religiones con "notorio arraigo". La Embajada coordinó reuniones entre destacados líderes judíos y autoridades gubernamentales para facilitar la negociación relativa a la adecuada disposición de los restos del cementerio descubierto recientemente en Toledo. El diálogo resultante garantizó que los deseos de la población judía en todo el mundo fueran entendidos en el contexto de la negociación del acuerdo local. Animando al gobierno a continuar su plan de revisión de la Ley de Libertad Religiosa, que establecería la misma situación fiscal para las religiones, la Embajada trató el asunto repetidas veces con los Vicepresidentes y Ministros de Economía, el Ministro de Justicia y el Secretario de Estado de Asuntos Exteriores.